

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 15 de septiembre de 2021. Informo al señor juez que, se surtió el traslado de liquidación del crédito, sin que la parte demandada mostrara inconformidad alguna. Sírvase Proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1341
Demandante: **BANCO POPULAR S.A.**
Demandado: **JOSE ALBEIRO CUCAITA AVILA**
Radicación: 2020-00034-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Buenaventura, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se ajusta a la realidad proceso, se dispone su modificación en los términos indicados en los folios adjuntos que hacen parte integral de esta providencia; así las cosas se aprueba la liquidación de crédito por valor de \$109.027.201,00.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito aportada por la parte demandante y **APROBAR** la modificación realizada por el despacho por valor de \$109.027.201,00, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÉQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

Jhonny Sepulveda Piedrahita
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c57fc89de1cf0c49768f43508c4e3ddc06181fad2ce9cb3ef08c72f4594e
354d**

Documento generado en 23/09/2021 09:28:52 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**